

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 2 de julio de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 18006/2026, en el cual se gestiona la contratación para la adquisición de plantas de vid destinadas a la renovación de viñedos en Finca San Antonio, según lo indicado por su solicitante Ing. Agr. Gerónimo Iglesias, Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto aproximado del gasto, la presente contratación se encuadró en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó la contratación en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron CUATRO (4) oferentes, VIVEROS GUILLAUME VALLE VERDE S.A., VIVERO MERCIER ARGENTINA S.A.S., LA AGRÍCOLA S.A. y WINE CONCEPT S.A. (VSN S.A.S.).

Que la mencionada Dirección confeccionó un cuadro comparativo de ofertas que remitió -junto con las propuestas presentadas- a la Comisión Evaluadora designada.

Que, del análisis de las ofertas y su ajuste a las cláusulas de las Condiciones Particulares que rigen esta contratación se advierte que las firmas WINE CONCEPT S.A. (VSN S.A.S.) y LA AGRICOLA S.A establecen como condición de pago contado anticipado el CIENTO POR CIENTO (100 %), en tanto que en el pliego se estableció que el pago se efectuará una vez entregadas las plantas y que podían solicitar sólo hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) anticipado. Así también, WINE CONCEPT S.A. (VSN S.A.S.) indica que mantiene la oferta DIEZ (10) días, plazo menor que el de mantenimiento de oferta requerido para esta contratación, que es de VEINTE (20) días.

Que, en virtud de ello, a Comisión Evaluadora designada indica que corresponde desestimar dichas ofertas conforme a la normativa en materia de contrataciones del Estado Nacional.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que dicha normativa es el Decreto Nacional 1030/2016, Anexo, art. 66, inc. h) que establece que corresponde la desestimación, sin posibilidad de subsanación, las ofertas que contengan "*cláusulas en contraposición con las disposiciones que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas*".

Que respecto de las ofertas que resultan válidas, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar los barbechos de vid variedad Chardonnay (renglón 1) y los barbechos de vid variedad Malbec (renglón 3) a VIVEROS GUILLAUME VALLE VERDE S.A.



RESOLUCIÓN N° 751/2026 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

por menor precio, ascendiendo esta adjudicación a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100. (USD 16.271,13).

Que, asimismo, propone la adjudicación de los barbechos variedad Pinot noir a VIVERO MERCIER ARGENTINA S.A.S. por ser la única oferta válida, ascendiendo esta adjudicación propuesta a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (USD 4.972,50).

Que, en virtud de todo lo expresado, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme esa Comisión aconseja.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 11/2026, con encuadre en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las firmas **WINE CONCEPT S.A. (VSN S.A.S.)** y de **LA AGRICOLA S.A.**, por tener cláusulas en contraposición con las disposiciones que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas, según Decreto Nacional 1030/2016, Anexo, art. 66, inc. h).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora, los renglones: UNO (1) barbechos de vid variedad Chardonnay y TRES (3) barbechos de vid variedad Malbec, a **VIVEROS GUILLAUME VALLE VERDE S.A.** (CUIT 30-71404399-0) por menor precio y por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100. (USD 16.271,13).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora, el renglón DOS (2) barbechos de vid variedad Pinot noir, a **VIVERO MERCIER ARGENTINA S.A.S.** (CUIT 30-70725067-0) por única oferta válida y por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (USD 4.972,50).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 6°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1113/2026, teniendo en cuenta para su conversión a PESOS la siguiente relación, conforme a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día UNO (1) de julio de 2026, de 1 USD=\$ 1505,00 que se indican a continuación:

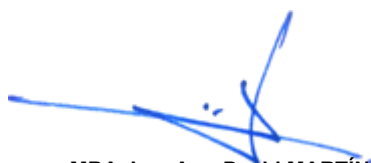
R.1607. 004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

RESOLUCIÓN N° 751/2026 _ _ _ _

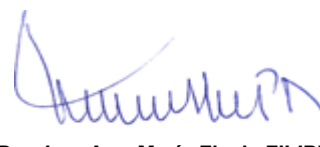
RESOLUCIÓN DIGITAL

2- BIENES DE CONSUMO				\$31.971.663,15
1- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			\$31.971.663,15	
4- Productos agroforestales		\$31.971.663,15		
VIVEROS GUILLAUME VALLE VERDE S.A. (CUIT 30-71404399-0)	\$ 24.488.050,65			
VIVERO MERCIER ARGENTINA S.A.S. (CUIT 30-70725067-0)	\$ 7.483.612,50			

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 751/2026 _ _ _ _
MDR.